



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**GOBERNACIÓN DEL CESAR
2023**



INTRODUCCIÓN

La Administración Departamental a través de la Oficina de Talento Humano concibió el Plan de trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo con el fin de lograr que el recurso humano de esta, contara con las herramientas necesarias para el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, con el fin de prevenir y minimizar los riesgos que pueden estar expuestos en la labor diaria que desarrollan para contribuir al logro de los objetivos de la Entidad.

La elaboración del siguiente plan se ha diseñado bajo los preceptos de la identificación, prevención, evaluación, valoración, capacitación y control de los peligros y riesgos que se encuentran expuestos los funcionarios de la planta global de la Gobernación del Cesar.

Este plan fue concebido en cumplimiento de la normatividad legal vigente, de ahí que la satisfacción de los funcionarios se vea reflejada en la calidad empresarial.



PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG-SST 2023

Se diseñara y se desarrollara el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

El plan de trabajo anual en SST de la Gobernación del Cesar debe ser firmado por el responsable del SG-SST.

1. ALCANCE

El **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** aplica a todos los trabajadores de la **GOBERNACION DEL CESAR** vinculados directamente o a través de contratos de prestación de servicios y aquellos otros que la Ley establezca, en los diferentes puestos, centros de trabajo y áreas de operación.

2. POLITICAS

La **GOBERNACIÓN DEL CESAR** busca garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades productivas a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos laborales; con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores

La **GOBERNACIÓN DEL CESAR** se proyecta como la más competitiva en el Sector económico, agrícola, industrial y minero; por lo cual estamos comprometidos en propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y seguridad de todos los niveles de nuestra organización; trabajadores, contratistas y partes interesadas. Mediante el desarrollo del **SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG- SST)**.

El responsable asignado por la empresa para liderar el desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo, cuenta con el apoyo de la alta gerencia, el COPASST y trabajadores en general, mediante el compromiso de los mismos con las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

Hay un firme Compromiso para cumplir con la Legislación Colombiana en seguridad y salud del Trabajo establecidas por el Ministerio de la Protección Social (Actual Ministerio del Trabajo) y de otra índole que haya suscrito la **GOBERNACIÓN DEL CESAR**.



3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades productivas en la **GOBERNACION DEL CESAR**, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos laborales; con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.

3.2 Objetivos Específicos:

- Aplicar y cumplir con la normatividad vigente en Colombia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar, aplicar y socializar la política de seguridad y salud en el trabajo establecida a nivel interno.
- Realizar Evaluación Inicial al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ejecutar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, Ciclo de DEMING (Planear, Hacer, Verificar, Actuar. PHVA).
- Diseñar, implementar y socializar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Identificar, Evaluar, Valorar y controlar los peligros y riesgos en la empresa (Matriz de peligro GTC-45 2012)
- Diseñar, ejecutar el plan de trabajo anual y el programa de capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Conformar, capacitar y poner en funcionamiento los Comités de Convivencia laboral y Copasst.
- Conformar y capacitar las brigadas de emergencias.
- Diseñar e implementar el plan de emergencia con sus Procedimientos Operativos Normalizados (PON'S)
- Aplicar el procedimiento de registro, reporte de incidentes y accidentes laborales de sus trabajadores y contratistas.
- Conformar y capacitar el equipo investigador de incidentes y accidentes laborales.
- Diseñar e implementar inspecciones de seguridad de condiciones inseguras.
- Aplicar el procedimiento de registro, prevención y reporte de enfermedades laborales.
- Diseñar e implementar el plan de suministros y reposición de equipos o elementos de protección personal.
- Diseñar e implementar el plan de mantenimiento de instalaciones, equipos y herramientas.
- Designar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SGSST.
- Desarrollar el diagnóstico de condiciones de salud, utilizando como base los exámenes de ingreso, periódicos y auto reportes.
- Diseñar e implementar estilos de vida y trabajo saludables



- Diseñar e implementar y documentar el control de cambios en los procesos de la organización.
- Diseñar e implementar la matriz legal en SST.
- Diseñar e implementar el programa de auditoría y la revisión por la alta dirección para llevar a cabo las acciones necesarias de mejoramiento continuo.

4. RESPONSABILIDAD DEL COPASST

El COPASST se encarga de la promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud laboral dentro de la empresa, y no se ocupará de tramitar asuntos referentes a la relación contractual-laboral propiamente dicha, ni de problemas de personal, ya sean disciplinarios o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta.

5. EVALUACIÓN DEL SGSST E IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

De acuerdo con la normatividad vigente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de Mayo de 2015, en su Artículo 2.2.4.6.16 establece que el empleador deberá realizar una evaluación inicial del SG SST, con el fin de identificar las prioridades en Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permita estructurar el Plan Anual de Trabajo.

La evaluación inicial debe estar documentada y debe ser la base para la toma de decisiones la planificación de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

El documento a través del cual se lleva a cabo el diagnóstico es un documento externo proporcionado por la ARL.

6. DETERMINACIÓN CUALITATIVA DEL NIVEL DE DEFICIENCIA DE LOS PELIGROS HIGIÉNICOS

Cuando no se tienen disponibles mediciones de los peligros higiénicos, se pueden utilizar algunas escalas para determinar el nivel de deficiencia, e iniciar la valoración de los riesgos que se puedan derivar de estos peligros en forma sencilla, teniendo en cuenta que su elección es subjetiva y pueden cometerse errores. Deben considerarse, adicionalmente, las condiciones particulares presentes en actividades y trabajos especiales.



7. GESTIÓN DE LOS PELIGROS, RIESGOS, MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

La gestión de peligros y riesgos hace referencia a la adopción de métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa; la cual se llevó a cabo en la fase de planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde se dejan definidas inicialmente las medidas de prevención ante los peligros y riesgos identificados.

Luego se darán las medidas de intervención por jerarquización de acuerdo a la actividad económica de la empresa.

La acción preventiva y correctiva para implantar las medidas pertinentes, incluye para cada actividad el plazo de su ejecución, la designación de responsables, la asignación de los recursos humanos requeridos y la aportación de materiales necesarios para su ejecución.

8. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se desarrollará el programa de capacitación que facilite la identificación de peligros y el control de riesgos relacionados con el trabajo, haciéndolo extensivo a todos los niveles de la Administración Departamental. Igualmente, este procedimiento debe ser impartido por personal idóneo y en conformidad a la normatividad vigente.

El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo SST, debe ser revisado mínimo **una (1) vez al año**, con la participación del profesional encargado del SST y la Alta dirección de la empresa, con el fin identificar las acciones de mejoramiento.

La Gobernación del Cesar proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la Administración Departamental, independiente de su forma de contratación y vinculación, y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

El programa de capacitación anual en SST, debe contener evidencias de su cumplimiento que incluya los soportes respectivos de cada actividad.

9. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Se identifica las posibles amenazas, tanto naturales como artificiales que pueden estar presentes en el entorno laboral, con el fin de proceder con acciones de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y desastres; entendiéndose como emergencia



toda situación de peligro, o la inminencia del mismo, que afecte el funcionamiento normal de la empresa, y como desastre, el daño grave o la alteración grave de las condiciones normales de vida en un área determinada, causado por fenómenos naturales o por efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental; estas acciones deben ser divulgadas al personal interno y a quienes ingresen en la organización de manera eventual.

- **Preparación:** Toda acción tendiente a fortalecer la capacidad de las comunidades de responder a una emergencia de manera eficaz y eficiente.
- **Prevención:** Toda acción tendiente a evitar la generación de nuevos riesgos.
- **Amenaza:** Condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, tecnológico o social, que puede causar daño a la población y sus bienes, a la infraestructura, al ambiente y a la economía pública y privada. Es un factor de riesgo externo.

10. AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Gobernación del Cesar realizará preauditoría interna al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, avances, indicadores de accidentalidad y de enfermedad laboral. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la auditoría se realizará por las diferentes áreas de la entidad asegurándonos que el personal sea diferente en cada área para no alterar el resultado.

11. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

La alta dirección de la Administración Departamental, en cabeza del líder de Gestión Humana, revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará a todos los miembros interesados (entes de control internos y externos) los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

Los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser documentados y divulgados al COPASST, al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; éste último, deben definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar.

En necesario Inspeccionar la gestión que se ha realizado dentro de la organización, para cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo; ésta, debe incluir, los resultados de las auditorías internas y las evaluaciones en lo referente al cumplimiento de los requisitos legales exigidos, de acuerdo con la naturaleza de la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo.



12. MEJORA CONTINUA

Es el proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la empresa. (Ministerio de Trabajo - Decreto Único 1072, 2015)

El empleador debe dar las directivas y otorgar los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos. (Ministerio de Trabajo - Decreto Único 1072, 2015).

En anexo No. 1 se presenta el cronograma de actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2023.

Se firma el presente estudio a los xxxx () días del mes de xxxxx del 2023

SERGIO JOSE BARRANCO NUÑEZ
Líder de Programa de Gestión Humana (e)

Elaboró: Jhonis Augusto Olivella Aroca / Profesional Universitario.



ANEXO NO. 1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA VIGENCIA 2023.